

**DECRETO QUE AUTORIZA AL SÍNDICO MUNICIPAL, REPRESENTANTE AL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, EN LAS CONTROVERSIAS Y LITIGIOS EN QUE SEA PARTE EL MUNICIPIO**

**ACUERDO QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DEL PROFESOR Y ABOGADO TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL, COMO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

**ACUERDO QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DEL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO FRANCISCO JAVIER PADILLA VILLARRUEL, COMO TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

# DIRECTORIO



**Ingeniero Ramiro Hernández García**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Profesor y Abogado Tomás Vázquez Vigil**  
*Secretario General*

**José Ceballos Flores**  
*Director de Archivo Municipal de Guadalajara*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
María Irma González Medina  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

**Registro Nacional de Archivo**  
**Código**

**MX14039 AMG**

**Archivo Municipal de Guadalajara**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

**Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 01 de octubre de 2012

## SUMARIO

**DECRETO QUE AUTORIZA AL SÍNDICO MUNICIPAL, REPRESENTE AL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, EN LAS CONTROVERSIAS Y LITIGIOS EN QUE SEA PARTE EL MUNICIPIO.....3**

**ACUERDO QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DEL PROFESOR Y ABOGADO TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL, COMO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.....6**

**ACUERDO QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DEL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO FRANCISCO JAVIER PADILLA VILLARRUEL, COMO TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA .....8**

## **DECRETO QUE AUTORIZA AL SÍNDICO MUNICIPAL, REPRESENTANTE AL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, EN LAS CONTROVERSIAS Y LITIGIOS EN QUE SEA PARTE EL MUNICIPIO**

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el Profesor y Abogado Tomás Vázquez Vigil, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 01 de octubre de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 01/02/12, relativo a la iniciativa de decreto con carácter de dictamen que autoriza al Síndico Municipal, la representación del municipio en las controversias y litigios en que éste sea parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 52, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba que el ciudadano doctor Luis Ernesto Salomón Delgado, en su calidad de Síndico Municipal del Ayuntamiento, represente al Municipio de Guadalajara, Jalisco, dentro de las controversias o litigios en que sea parte el municipio, a efecto de que comparezca ante toda clase de personas y autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales y del trabajo, federales y locales, sin que para ello deba mediar en cada oportunidad una autorización u orden expresa del Ayuntamiento.

**Segundo.** Se aprueba por designación como Apoderados Generales Especiales para Pleitos y Cobranzas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, a los licenciados Juan José Razo Vizcarra, Crescencio Jiménez Nuño, Javier Salas Mejía, Armando Huerta Tapia y Diego Ramos Morett, para que los ejerciten conjunta o separadamente, con la amplitud a que se refieren los artículos 2254 del Código Civil Federal y 2207 del Código Civil del Estado, incluyendo toda clase de facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial y en forma enunciativa y no limitativa; los apoderados gozarán de las siguientes facultades:

**A.** Competencia: representar al municipio dentro y fuera de la República Mexicana ante cualquier autoridad administrativa, legislativa o judicial, ya fuere federal, estatal o municipal y ante cualquier persona física y moral.

- B.** Poder general para pleitos y cobranzas: para que lo ejerciten y comparezcan ante toda clase de personas y autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales y del trabajo, federales y locales, con todas las facultades generales y las especiales, aún las que requieran cláusula o mención especial, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del artículo 2587 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos para los Estados, con las facultades específicas que señala el artículo 2587 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos para los Estados de la República.

Iniciar y proseguir toda clase de juicios según proceda, presentar denuncias y querellas penales; prorrogar jurisdicción, recusar y alegar incompetencias, renunciar al fuero del domicilio del demandante y someter a otra competencia, ofrecer y rendir pruebas y tachar las del contrario, articular y absolver posiciones, promover toda clase de incidentes, interponer recursos ordinarios, asistir a remates, hacer pujas y mejoras, pedir adjudicación de bienes, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la ley, así como ejercitar las acciones relativas a los medios de control constitucional en todas sus etapas procesales, incluyendo los recursos que señale la Ley de Amparo y la reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En especial se otorga en los términos del artículo 121 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y 692 de la Ley Federal del Trabajo, poder amplio, cumplido y bastante, para que se apersonen en los Juicios Laborales en contra del Municipio de Guadalajara, a efecto de que comparezcan a las audiencias previstas en el artículo 128 de la Ley de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, opongan excepciones y defensas que correspondan, den contestación, ratifiquen en todas y cada una de las partes del escrito de contestación y hagan valer el derecho de contrarréplica, ofrezcan pruebas, objeten las de la contraria, pudiendo comparecer desde el periodo conciliatorio, interviniendo en la conciliación, así como para que contesten demanda, reconveniciones, opongan excepciones dilatorias y perentorias, rindan toda clase de pruebas, presenten testigos, vean protestar a los de la contraria, los repregunten y tachen, articulen posiciones e inclusive promuevan el Juicio de Amparo, así como celebren todo tipo de convenios con la parte actora y, en general, para que promuevan todos los recursos que favorezcan al Ayuntamiento, pudiendo hacer uso de este mandato en forma conjunta o separada.

- C.** Duración: la vigencia del poder será únicamente por el término de la presente administración municipal, pudiendo ser revocado en cualquier momento por este Órgano de Gobierno.

**Tercero.** Notifíquese a los titulares de las secretarías de este Ayuntamiento para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**Cuarto.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 01 de octubre del año 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**PROFESOR Y ABOGADO TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL  
SECRETARIO GENERAL**

## **ACUERDO QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DEL PROFESOR Y ABOGADO TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL, COMO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el Profesor y Abogado Tomás Vázquez Vigil, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 01 de octubre de 2012, se aprobó el acuerdo municipal número A 01/03/12, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen en la que se presenta la propuesta de nombramiento de la persona que habrá de desempeñarse como Secretario General del Ayuntamiento, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara aprueba y autoriza el nombramiento del profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil, como Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** En consecuencia del acuerdo que antecede, procédase a tomar la protesta de ley a que se refiere el artículo 13 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, al profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil, como Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para dar cumplimiento al presente acuerdo.

### **Artículo Transitorio**

**Único.** Una vez realizado el nombramiento, procédase en los términos dispuestos por el artículo 18 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 01 de octubre del año 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**PROFESOR Y ABOGADO TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL  
SECRETARIO GENERAL**

## **ACUERDO QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DEL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO FRANCISCO JAVIER PADILLA VILLARRUEL, COMO TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el Profesor y Abogado Tomás Vázquez Vigil, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 01 de octubre de 2012, se aprobó el acuerdo municipal número A 01/04/12, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen relativa a la propuesta de nombramiento del profesionista que ocupará el cargo de Tesorero Municipal, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara aprueba y autoriza el nombramiento del ciudadano contador público Francisco Javier Padilla Villarruel, como Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** En consecuencia del acuerdo que antecede, procédase a tomar la protesta de ley a que se refiere el artículo 13 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, al contador público Francisco Javier Padilla Villarruel, como Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para dar cumplimiento al presente acuerdo.

### **Artículo Transitorio**

**Único.** Una vez realizado el nombramiento, procédase en los términos dispuestos por el artículo 18 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 01 de octubre del año 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**PROFESOR Y ABOGADO TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL  
SECRETARIO GENERAL**





# GUADALAJARA

GOBIERNO MUNICIPAL

**Edición, diseño e impresión**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
*"Salvador Gómez García"*  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos  
Código  
MX14039AMG